



## Ayuntamiento de Frigiliana

Expediente N°: 1328/2014.

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 15 DE ENERO DE 2015

En la Casa Consistorial de Frigiliana en **el día 15 de enero de 2015 y a las 12:00 horas**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Javier López Ruiz, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que se expresan a continuación con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, para celebrar **Sesión** a la que habían sido previamente convocados.

#### Alcalde- Presidente:

Don Javier López Ruiz (PA)

#### Tenientes de Alcalde Asistentes:

Don José Antonio González Conejero (PP)

Doña María José Caravaca Ruiz (Concejal) (PA)

Don Domingo Francisco Guerrero Rama (PA)

#### Ausencias justificadas:

Ninguno

#### Ausencias injustificadas:

Ninguna

Asistidos por el Sr. Secretario - Interventor: Don José Domingo Gallego Alcalá, que da fe del acto.

**No asiste la Sr<sup>a</sup>. Concejala invitada con voz pero sin voto** D<sup>a</sup>. Carmen Lucrecia López García, que justifica por motivos de trabajo, necesitando atender otras prioridades municipales relativas a la próxima celebración el día 20 de la festividad de San Sebastián.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

#### ACUERDOS:

#### 1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2014 (Expte. 1469/2014).-

Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ( **Extraordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana **en fecha 10 de diciembre de 2014** y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALÁ (1 de 2)  
Secretario General  
Fecha Firma: 26/01/2015  
HASH: 1b4cb49d2d3523941e8a07cb246c232e

JAVIER LOPEZ RUIZ (2 de 2)  
Alcalde  
Fecha Firma: 27/01/2015  
HASH: 9c1e7f58c165536eace33dcb8893294c



Cód. Validación: 4NZGLXEP2CLJDRMZJ76T5MAW | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestión | Página 1 de 39



## Ayuntamiento de Frigiliana

**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión **EXTRAORDINARIA** celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana **en fecha 10 de diciembre de 2014** tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejales de la Corporación.

**2º.- LICENCIAS DE OBRAS.** Por el Sr. Alcalde Presidente se somete a la consideración de los presentes los Expedientes Administrativos tendentes a la obtención de Licencia Urbanística para realización de obras y/o instalaciones referidos a continuación, los cuales han sido a su vez analizados por el Sr. Concejel Delegado de Urbanismo.

Conocidas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de Licencias Municipales urbanísticas tendentes a la realización de las actuaciones en cada caso recogidas.

**RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Sr. Técnico Municipal y Sr. Secretario Interventor, en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN**, o a sensu contrario la **DENEGACIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio.

**CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** Los artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; **5)** Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; **6)** El artículo 7 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería; **7)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **8)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia.

**CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando a salvo las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los **criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación.**

**CONSIDERANDO** que las **Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras** y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Frigiliana.

**CONSIDERANDO** que no son susceptibles de otorgar aquellas licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción, edificación o edificación e instalación y de uso de suelo, incluidos el subsuelo y vuelo que requieran de autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que sean concedidos o emitidos en los términos previstos en la legislación pectoral.





## Ayuntamiento de Frigiliana

**CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**, a contar igualmente a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación.

**CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras.

**CONSIDERANDO** que las licencias urbanísticas serán transmisibles, debiendo el adquirente y transmitente comunicarlo al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la Licencia.

**CONSIDERANDO** que si durante la ejecución material de las obras resultaren necesarias alteraciones en la misma, deberán recabarse informe técnico y jurídico que valorarán el alcance de la modificación, y para el caso de que la misma sea sustancial será preceptivo el otorgamiento de una nueva licencia por el procedimiento contemplado en el Artículo 11 y s.s del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

**VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales(ROF), a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

**1.-Expte. 60/2014.-** Solicitud formulada con fecha 3 de febrero de 2014, a las 12:29 horas, por J.N.R. solicitud de licencia urbanística para la realización de obras de Proyecto Básico y de ejecución de Edificación. El proyecto consiste en la reforma de la edificación existente, habilitándola para el uso de vivienda interviniendo sobre la distribución interior, la disposición y números de huecos de fachada, la estructura y las instalaciones en inmueble, situado en Calle Camino del Boticario Nº 3, de esta localidad.

Considerando que ha sido emitida autorización favorable por la Junta de Andalucía, en particular por la Delegación territorial de la Consejería de Cultura, de fecha 17/11/2014.

Resultando que consta emisión de informe técnico de fecha 9/12/2014 y jurídico de fecha 23/12/2014, ambos en sentido favorable a la concesión de la Licencia solicitada.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística a J.N.R., titular del documento de identificación en expediente 60/2014, para la realización de Proyecto Básico y de ejecución de Edificación. El proyecto consiste en la reforma de la edificación existente, habilitándola para el uso de vivienda interviniendo sobre la distribución





## Ayuntamiento de Frigiliana

interior, la disposición y números de huecos de fachada, la estructura y las instalaciones, en el situado en Calle Camino del Boticario Nº 3, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística: Suelo urbano consolidado. "SUC-01 CENTRO HISTÓRICO" y N1
- b) Objeto de la actuación: Proyecto Básico y de ejecución de Edificación. El proyecto consiste en la reforma de la edificación existente, habilitándola para el uso de vivienda interviniendo sobre la distribución interior, la disposición y números de huecos de fachada, la estructura y las instalaciones.
- c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 36.680,79€.
- d) Situación y emplazamiento de las obras: Calle Camino del Boticario Nº 1 , con referencia catastral 0223237VF2702S0001IL.
- e) Promotor de la actuación: J.N.R.
- f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación. M.M.R.(Arquitecto), y D. A.D.S.H., Arquitecto Técnico.

**SEGUNDO.** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDUa será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

### **TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:**

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.
- En el plazo de quince días desde su terminación, el promotor deberá informar a la Delegación territorial de la Junta de Andalucía en Málaga del alcance y resultado de la intervención.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

**2.- Expte. Nº 1324/2014.** Solicitud formulada con fecha 28 de octubre de 2014, a las 12:59 horas, por T.S.B. de licencia urbanística para cambio de uso de local a





## Ayuntamiento de Frigiliana

vivienda. Una vez se autorice el cambio de uso se deberán acometer las obras necesarias para la adaptación del nuevo uso. Para ello será necesario presentar ante esta administración el correspondiente proyecto técnico de adaptación al nuevo uso de vivienda en el inmueble sito en Av. de Andalucía Nº 54, Bajo, de esta localidad

Resultando que consta emisión de informe técnico de fecha 4/11/2014 y jurídico de fecha 6/11/2014, ambos en sentido favorable a la concesión de la Licencia solicitada.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística a T.S.B., titular del documento de identificación en expediente 1324/2014, para la realización de cambio de uso de local a vivienda, en Avenida de Andalucía nº45, bajo.

**Reseñar que se deberán acometer las obras necesarias para la adaptación del nuevo uso, y para ello será necesario presentar ante esta administración el correspondiente proyecto técnico de adaptación al nuevo uso de vivienda.,** en el situado en Av. de Andalucía Nº 54, Bajo., de esta localidad.

Se consignan expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano Consolidado "Ensanche Sur" y Ordenanza de aplicación N2
- b) Objeto de la actuación: cambio de uso de local a vivienda.
- c) Presupuesto de ejecución material, revisado: A definir tras un futuro proyecto técnico
- d) Situación y emplazamiento de las obras:Avda. de Andalucía Nº 45, Bajo , con referencia catastral 0317418VF2701N00600S
- e) Promotor de la actuación: T.S.B.
- f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: AJ. G.L.C // R.F.A.

**SEGUNDO.** El cambio de uso no sustituye a las preceptivas licencias de obra, primera ocupación y/o utilización que debieran obtenerse por el interesado.

**TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:**

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la





## Ayuntamiento de Frigiliana

acreditación de la Licencia de obra.

- Habrá que estar y pasar por las condiciones contempladas en el informe técnico emitido con fecha 4/11/2014, en particular: La condición de que el cambio de uso se materializará mediante la ejecución de las obras exigidas por la normativa vigente para la adaptación al nuevo uso, las cuales se reflejarán mediante el correspondiente proyecto técnico redactado por técnico competente y visado por su colegio profesional, que deberá ser objeto de licencia de obras por parte del Excmo Ayuntamiento de Frigiliana.

- Respecto de la posibilidad de que el uso está prohibido o limitado desde el punto de vista de las normas de derecho privado habrá que estar en su caso al título o regulación estatutaria de la propiedad horizontal.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento

3.- **Expte. Nº 1432/2014.-**Solicitud que formulada con fecha 24 de noviembre de 2014, a las 11:45 horas, DLT.G.E. solicitud de licencia urbanística para cambio de uso a vivienda. Una vez se autorice el cambio de uso se deberán acometer las obras necesarias para la adaptación al nuevo uso.

Para ello será necesario presentar ante esta administración el correspondiente proyecto técnico de adaptación al nuevo uso de vivienda en el inmueble situado en Av. de Andalucía Nº 01 y C/ Príncipe de Asturias S/N., de esta localidad.

Resultando que consta emisión de informe técnico de fecha 2/12/2014 y jurídico de fecha 29/12/2014, ambos en sentido favorable a la concesión de la Licencia solicitada.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística a DLT.G.E., titular del documento de identificación en expediente 1432/2014, para la realización de cambio de uso en Avenida de Andalucía nº01, y C/Príncipe de Asturias S/N, siendo condición de la Licencia el que una vez que se autorice el cambio de uso deberán de acometerse las obras necesarias para la adaptación al nuevo uso. Para ello será necesario presentar ante esta administración el correspondiente proyecto técnico de adaptación al nuevo uso de vivienda, en el inmueble situado en Av. de Andalucía Nº 01 y C/ Príncipe de Asturias S/N., de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano Consolidado "Ensanche Sur" y Ordenanza de aplicación N2

b) Objeto de la actuación: Cambio de uso a vivienda. Una vez se autorice el cambio de uso se deberán acometer las obras necesarias para la adaptación al nuevo uso. Para ello será necesario presentar ante esta administración el correspondiente proyecto técnico de adaptación al nuevo uso de vivienda.

c) Presupuesto de ejecución material, revisado: A definir tras un futuro proyecto técnico

d) Situación y emplazamiento de las obras: Av. de Andalucía Nº 01 y C/ Príncipe de Asturias S/N. , con referencia catastral 0319508VF2701N0002SK

e) Promotor de la actuación: DLT.G.E.





## Ayuntamiento de Frigiliana

f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación :D. F.P.G.

**SEGUNDO.** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución de concesión de Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución de concesión de Licencia, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDU será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

### **TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:**

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
  - Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.
- **El cambio de uso se materializará mediante la ejecución de las obras exigidas por la normativa vigente para la adaptación al nuevo uso, las cuales se reflejarán mediante el correspondiente proyecto técnico redactado por técnico competente y visado por su colegio profesional, que deberá ser objeto de licencia de obras por parte del Excmo Ayuntamiento de Frigiliana.**

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

**4.- Expte. Nº 1503/2014.-**Solicitud formulada con fecha **12 de diciembre de 2014**, a las 13:43 horas, por P.R.P. de licencia urbanística para la realización de obras de Construcción de vivienda unifamiliar organizada en dos plantas sobre rasante y una bajo rasante con una superficie total construida de 376,20 m2. La superficie sobre rasante tiene carácter vividero y se organiza en una planta baja de 165,15 m2 construidos y una planta primera de 160,05 m2 construidos. Por debajo de la rasante se localiza una sala destinada a instalaciones junto al vaso de la piscina, con una superficie construida de 51 m2. Por otro lado se planifica una piscina de lámina de agua de 21 m2. en el Inmueble, situado en Urbanización Cortijos de San Rafael. Parcela 44A, en C/ Camino Viejo de Málaga Nº 19, de esta localidad.

Resultando que consta emisión de informe técnico de fecha 13/01/2015 y jurídico de fecha 14/1/2015, ambos en sentido favorable a la concesión de la Licencia solicitada.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**





## Ayuntamiento de Frigiliana

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística a P.R.P., titular del documento de identificación en expediente 1503/2014, para la realización de Construcción de vivienda unifamiliar organizada en dos plantas sobre rasante y una bajo rasante con una superficie total construida de 376,20 m<sup>2</sup>. La superficie sobre rasante tiene carácter vividero y se organiza en una planta baja de 165,15 m<sup>2</sup> construidos y una planta primera de 160,05 m<sup>2</sup> construidos. Por debajo de la rasante se localiza una sala destinada a instalaciones junto al vaso de la piscina, con una superficie construida de 51 m<sup>2</sup>. Por otro lado se planifica una piscina de lámina de agua de 21 m<sup>2</sup>., en el Inmueble situado en Urbanización Cortijos de San Rafael. Parcela 44A. C/ Camino Viejo de Málaga Nº 19., de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística: Ordenanza de aplicación propia del Plan Parcial que desarrolla el sector en que se inserta. y Suelo Urbano Consolidado SUC-04"Cortijos de San Rafael"

b) Objeto de la actuación: Construcción de vivienda unifamiliar organizada en dos plantas sobre rasante y una bajo rasante con una superficie total construida de 376,20 m<sup>2</sup>. La superficie sobre rasante tiene carácter vividero y se organiza en una planta baja de 165,15 m<sup>2</sup> construidos y una planta primera de 160,05 m<sup>2</sup> construidos. Por debajo de la rasante se localiza una sala destinada a instalaciones junto al vaso de la piscina, con una superficie construida de 51 m<sup>2</sup>. Por otro lado se planifica una piscina de lámina de agua de 21 m<sup>2</sup>.

c) Presupuesto de ejecución material, revisado: **352.950,00€**

d) Situación y emplazamiento de las obras:Urbanización Cortijos de San Rafael. Parcela 44A. C/ Camino Viejo de Málaga Nº 19, con referencia catastral 0102031VF2700S.

e) Promotor de la actuación: P.R.P.

f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: M.I.

**SEGUNDO.** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDU será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

**TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:**

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
  - Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.







## Ayuntamiento de Frigiliana

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

5.- **Expediente 1446/2014.** Solicitud de Licencia urbanística por D. A.C.L., con fecha **28 de noviembre de 2014**, a las 11:33 horas, licencia urbanística para la realización de obras de en el Inmueble, situado en POLÍGONO 7 PARCELA 68 PAGO CAPELLANIA, de esta localidad.

Resultando que consta emisión de informe técnico de 13/01/2015 y jurídico de fecha 15/1/2015, ambos en sentido favorable a la concesión de la Licencia solicitada.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística a C.L.A., titular del documento de identificación en expediente 1446/2014, para la realización de Sustitución de cubierta en caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 23,49 m2 y modificación de huecos en fachada conforme a la documentación presentada, en el Inmueble situado en POLÍGONO 7 PARCELA 68 PAGO CAPELLANIA, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- Clasificación y calificación urbanística: SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO y NUP-2
- Objeto de la actuación: Licencia de Obra(sustitución cubierta y modificación de huecos en fachada).
- Presupuesto de ejecución material, revisado: 1.885,58 €
- Situación y emplazamiento de las obras: POLÍGONO 7 PARCELA 68 PAGO CAPELLANIA, con referencia catastral 29053A007000680000IE
- Promotor de la actuación: A.C.L.
- Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: No procede.

**SEGUNDO.** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 AÑO, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 AÑOS, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDUa será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

**TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:**

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo





## Ayuntamiento de Frigiliana

comuniquen al Ayuntamiento.

- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.-----

**3º OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.-** Por el Señor Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta de a los presentes de los Expedientes administrativos de concesión de Autorización de Ocupación de la Vía Pública más adelante relacionados.

**ATENDIDA** la relación de expedientes instruidos por los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento relativos a la concesión de autorizaciones para ocupar la vía pública de acuerdo con los motivos individualmente especificados en las correspondientes solicitudes presentadas por los interesados que someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

**CONSIDERANDO** que la legislación aplicable fundamentalmente a los expedientes tramitados se encuentra contenida en: 1) Los artículos(entre otros) 2,3 28,29, 30 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 2) Los artículos 55, 57 y 59 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 3) El artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y 4) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo que atribuye la competencia al Alcalde que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio, sin perjuicio del Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia en la Junta de Gobierno Local. 5) El Artículo 92.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (carácter básico)

**CONSIDERANDO** que el uso común especial del dominio público está sujeto a autorización o licencia, cuyo otorgamiento corresponde al Ayuntamiento, el cual se realiza de forma discrecional, ponderando los intereses en juego y sin estar constreñida a autorización otorgadas anteriormente.

**CONSIDERANDO** que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sentencia de 17 de noviembre de 2011, afirma que el otorgamiento de las licencias para el uso común especial del dominio público “no deriva para su titular ningún derecho ni expectativa legítima a obtenerlas para un nuevo período ni impidan su denegación motivada en futuras ocasiones, de modo que no puede amparar la recurrente la procedencia de la autorización en el hecho de su concesión en los mismos términos en años precedentes, ni la Administración queda constreñida a la hora de decidir sobre la autorización por lo resuelto en años anteriores, teniendo en cuenta el carácter discrecional de la misma, y la necesidad de valorar y ponderar en cada momento los intereses en juego”.

**VISTA** la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la relación de solicitudes que se contienen en el Expediente de la Sesión, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a las instancias que se indican:**

1.- **Expte. Nº 866/2014.** Solicitud formulada con fecha **10 de julio de 2014**, a las 10:13 horas, tuvo entrada en este Ayuntamiento por B.A. para **INSTALACIÓN DE**





## Ayuntamiento de Frigiliana

### PERGOLA Y CUBRICIÓN DE CAÑIZO.

Considerando que ha sido emitido informe jurídico procedimental con fecha 14/07/2014, e informe favorable por los servicios técnicos de fecha 13/11/2014.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Acceder a la solicitud de modificación de la ocupación de vía pública en Avenida de Andalucía, 45 con una superficie de 22 m<sup>2</sup> cubierta con un cañizo, previo **cumplimiento de los condicionantes indicados en el informe técnico emitido**, con fecha 13/11/2014, y del cual se acompañará copia al interesado, en particular presentación declaración responsable de cambio de titularidad y documentación precisa.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, así como al interesado a los efectos oportunos.

2.- **Expte. Nº 1314/2014.** Solicitud que formula con fecha 28 de octubre de 2014, a las 14:07 horas, Z, S.J.M. para obtener la baja en la autorización de ocupación de vía pública que mantiene respecto del establecimiento comercial sito en C/San Sebastián nº30.

Considerando que ha sido emitido informe jurídico procedimental con fecha 7/11/2014, e informe favorable por los servicios técnicos de fecha 18/12/2014.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Acceder a la solicitud de baja instada para ocupación de vía pública para el establecimiento sito en C/ San Sebastián, 30 durante el periodo 1 de noviembre de 2014 al 30 de abril de 2015, efectuándose las modificaciones pertinentes en cuanto a la liquidación en concepto de tasas por ocupación de vía pública, y debiendo ingresar las tasas por ocupación de vía pública del año 2014.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos de efectuar las modificaciones oportunas en padrón municipal del presente ejercicio 2015, así como al interesado a los efectos oportunos.

3.- **Expte. Nº 1343/2014.** Solicitud formulada con fecha 20/12/2013, por SWISS MASTER RESORT ESPAÑA, S.L. para ocupación de vía pública.

Considerando que ha sido emitido informe jurídico procedimental con fecha 10/11/2014, e informe favorable por los servicios técnicos de fecha 3/11/2014.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas de conformidad





## Ayuntamiento de Frigiliana

con el informe técnico emitido con fecha 3/11/2014, para una superficie máxima de dos franjas de 8x1m<sup>2</sup>, dando como resultado 16m<sup>2</sup>, en C/La Molineta, con carácter anual.

Se reseña que la autorización queda condicionada a presentar la pertinente autorización municipal, o en su caso declaración responsable o comunicación previa, aspecto que deberá ser verificado con carácter previo a la resolución de la solicitud, siendo preceptivo el acuerdo de dación de cuentas de la Junta de Gobierno Local.

**SEGUNDO.** Informar que dado que desde la fecha de solicitud del cambio de titularidad se viene ocupando la misma superficie de vía pública, con base a la Ordenanza Fiscal nº8, 5, apartado c, el presente aprovechamiento tiene carácter anual, debiendo por ende liquidarse por la Tesorería Municipal para la totalidad del presente año 2014.

Si el interesado pretende alterar dicho régimen para el futuro padrón de ocupación de vía pública, deberá comunicarlo con suficiente antelación al Ayuntamiento, pues el devengo se produce el día 1 de Enero de 2015.

**TERCERO.** Notificar el presente informe a la autoridad municipal solicitante del mismo

4.- **Expte 1458/2014.** Solicitud instada con fecha 28 de noviembre de 2014, a las 12:50 horas, por E.F.R. para instar baja en el padrón de vía pública, dado que según manifestaciones cerró en noviembre de 2013.

Considerando que ha sido emitido informe jurídico procedimental con fecha 23/12/2014, así como informe por la Jefatura de Policía Local con fecha 24/12/2014.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro(4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**

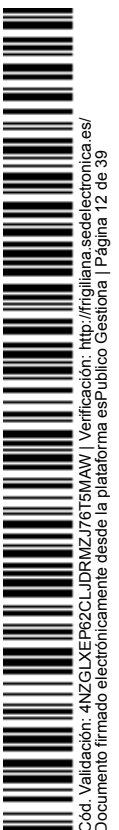
**PRIMERO.** Proceder, a instancia de parte, a la baja en el padrón municipal de ocupación de vía pública para el establecimiento sito en C/Real nº11, con superficie autorizada de 1,30m<sup>2</sup>, con plenos efectos en el padrón del año 2015, manteniéndose por ende la liquidación practicada para el presente ejercicio 2014, dado que no se ha solicitado la baja en el padrón con la antelación debida, entendiéndose con base a la vigente Ordenanza Fiscal prorrogada la autorización concedida mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/11/2013.

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo que se adopte al interesado, así como a la propia Tesorería municipal para conocimiento y efectos oportunos.

**5.-Expedientes relativos** a la ocupación de vía pública por parte de interesados coincidiendo con los actos y demás celebraciones previstas para el próximo día 20 de Enero, onomástica de San Sebastián, que es además festividad local.

Se indica por el Sr. Secretario que los informes técnicos han sido emitidos con fecha 14 y 15 de Enero en alguno de los expedientes. Además, en todos los expedientes el Sr. Técnico Municipal advierte que se precisa documentación adicional a la ya aportada, por lo que en todo caso cualquier acuerdo que sobre el particular se adopte deberá considerar tal circunstancia.

5.1. **Expediente 60/2015.** Solicitud instada con fecha 13/01/2015 por la denominada Asociación Cultural Amigos de las motos de Frigiliana, para instalación





## Ayuntamiento de Frigiliana

de barra en la Plaza de las Tres Culturas el meritado día de San Sebastián.

Considerando el informe jurídico de procedimiento emitido por el Sr. Secretario Interventor con fecha 14/01/2015, así como el informe técnico emitido el mismo día, indicativo en sus conclusiones de:

“Con todo lo expuesto en los puntos anteriores se emite informe favorable para la celebración de la festividad local de “San Sebastián” el próximo 20 de enero de 2015, para lo cual se va a ocupar parte de la plaza de las Tres Culturas bajo las siguientes condiciones previo al inicio de la actividad:

- Equipos contra incendios, 1 extintor de 6 kg de polvo ABC eficacia 27A-183B.
- Póliza del Seguro de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (según Ley 13/99 de 15 de diciembre).
- Horario mínimo de comienzo del espectáculo: 12:00 horas.
- Horario máximo de finalización del espectáculo: 3:00 horas.

Además se deberá realizar la liquidación correspondiente por los servicios requeridos de: - Ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal nº 8.”

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**

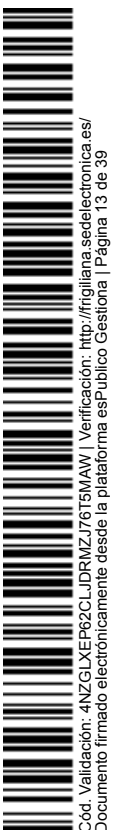
**PRIMERO.** Condicionar la autorización de concesión de ocupación de vía pública con una superior de 10x2m2 en la Plaza de las Tres Culturas, para instalar y explotar una barra por parte de la Asociación Cultural amigos de las Motos de Frigiliana, a la presentación de la documentación recogida en el informe técnico, siendo esta:

- 1.- Equipos contra incendios, 1 extintor de 6 kg de polvo ABC eficacia 27A-183B.
2. Póliza del Seguro de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (según Ley 13/99 de 15 de diciembre).
3. Deberá respetar como horario mínimo de comienzo del espectáculo: 12:00 horas, siendo el horario máximo de finalización del espectáculo: 3:00 horas.
4. Deberá estar en lugar visible de la barra la copia de la autorización concedida, pudiendo la misma ser requerida por los agentes del cuerpo de Policía Local de Frigiliana.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Local, y a la Jefatura de Policía Local.

**5.2. Expediente 45/2015.** Solicitud de fecha de registro de entrada 8-01-2015, nº de registro 85, presentado por D. M.Y.T., titular del DNI nº solicitando el uso común especial del dominio público mediante la instalación de rulos de agua (6X8m), car (3X3m), el volador (3X·m) y las sillitas locas (3X3m), todos ellos en la Plaza de las Tres Culturas, con motivo de la celebración de San Sebastián, el día 20 de enero de 2015

Considerando el informe jurídico de procedimiento emitido por el Sr. Secretario Interventor con fecha 12/01/2015, así como el informe técnico emitido el 14/01/2015, indicativo en sus conclusiones de:





## Ayuntamiento de Frigiliana

“Con todo lo expuesto en los puntos anteriores se emite informe favorable para la celebración de la festividad local de “San Sebastián” el próximo 20 de enero de 2015, para lo cual se va a ocupar parte de la plaza de las Tres Culturas bajo las siguientes condiciones previo al inicio de la actividad:

- La dotación de equipos contra incendios: 1 extintor de 6 kg de polvo ABC eficacia 27A-183B.

- Póliza del Seguro de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como recibo del año en curso. (según Ley 13/99 de 15 de diciembre).

- Certificado de instalación eléctrica en Baja Tensión firmada por instalador autorizado y autorizada por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, delegación en Málaga.

- Proyecto de la instalación (Certificación del fabricante o de homologación de la instalación o Certificado de revisión anual) firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente. El documento incluirá una descripción de la atracción o aparato (se incluirá fotografía de la misma), datos del fabricante (homologaciones, etc.), de la instalación eléctrica, potencia eléctrica, revisión efectuada de la misma (disparos de diferenciales, etc.), descripción de las pruebas realizadas.

- Además se deberá realizar la liquidación correspondiente por los servicios requeridos de: - Ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal nº 8.”, salvo para el caso de que se solicite en el plazo máximo de 10 días subvención para la referida ocupación de vía pública.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Condicionar la autorización de uso común especial del dominio público mediante la instalación de rulos de agua (6X8m), car (3X3m), el volador (3X·m) y las sillitas locas (3X3m), todos ellos en la Plaza de las Tres Culturas, con motivo de la celebración de San Sebastián, el día 20 de enero de 2015 por parte de M.Y.T., a la presentación de la documentación recogida en el informe técnico, siendo esta:

1.-La dotación de equipos contra incendios: 1 extintor de 6 kg de polvo ABC eficacia 27A-183B.

2.-Póliza del Seguro de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como recibo del año en curso. (según Ley 13/99 de 15 de diciembre).

3.-Certificado de instalación eléctrica en Baja Tensión firmada por instalador autorizado y autorizada por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, delegación en Málaga.

4.-Proyecto de la instalación (Certificación del fabricante o de homologación de la instalación o Certificado de revisión anual) firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente. El documento incluirá una descripción de la atracción o aparato (se incluirá fotografía de la misma), datos del fabricante (homologaciones, etc.), de la instalación eléctrica, potencia eléctrica,





## Ayuntamiento de Frigiliana

revisión efectuada de la misma (disparos de diferenciales, etc.), descripción de las pruebas realizadas.

5.- Ingreso por la liquidación de las tasas municipales exigibles.

6.- Deberá estar en lugar visible de la instalación copia de la autorización concedida, pudiendo la misma ser requerida por los agentes del cuerpo de Policía Local de Frigiliana

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Local, y a la Jefatura de Policía Local para vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

**3.- Expediente 44/2015.** Solicitud que formula con fecha de registro de entrada 8-01-2015, nº de registro 84, D. JM.P.P., titular del DNI nº solicitando el uso común especial del dominio público mediante la instalación de torito infantil (6X3m) y puesto de buñuelos (2X1m), todos ellos en la Plaza de las Tres Culturas, con motivo de la celebración de San Sebastián, el día 20 de enero de 2015.

Considerando el informe jurídico de procedimiento emitido por el Sr. Secretario Interventor con fecha 12/01/2015, así como el informe técnico emitido el 14/01/2015, indicativo en sus conclusiones de:

“Con todo lo expuesto en los puntos anteriores se emite informe favorable para la celebración de la festividad local de “San Sebastián” el próximo 20 de enero de 2015, para lo cual se va a ocupar parte de la plaza de las Tres Culturas bajo las siguientes condiciones previo al inicio de la actividad:

- La dotación de equipos contra incendios: 1 extintor de 6 kg de polvo ABC eficacia 27A-183B.
- Póliza del Seguro de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como recibo del año en curso. (Según Ley 13/99 de 15 de diciembre).
- Certificado de instalación eléctrica en Baja Tensión (solo para la atracción) firmada por instalador autorizado y autorizada por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, delegación en Málaga.
- Proyecto de la instalación (Certificación del fabricante o de homologación de la instalación o Certificado de revisión anual, solo para la atracción) firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente. El documento incluirá una descripción de la atracción o aparato (se incluirá fotografía de la misma), datos del fabricante (homologaciones, etc.), de la instalación eléctrica, potencia eléctrica, revisión efectuada de la misma (disparos de diferenciales, etc.), descripción de las pruebas realizadas.

Además se deberá realizar la liquidación correspondiente por los servicios requeridos de: - Ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal nº 8”

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro(4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Condicionar la autorización de uso común especial del dominio público mediante instalación de torito infantil (6X3m) y puesto de buñuelos (2X1m), todos ellos en la Plaza de las Tres Culturas, con motivo de la celebración de San Sebastián, el día 20 de enero de 2015 a favor de JM.P.P., a la presentación de la





## Ayuntamiento de Frigiliana

documentación recogida en el informe técnico, siendo esta:

1.- La dotación de equipos contra incendios: 1 extintor de 6 kg de polvo ABC eficacia 27A-183B.

2.- Póliza del Seguro de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como recibo del año en curso. (Según Ley 13/99 de 15 de diciembre).

3.- Certificado de instalación eléctrica en Baja Tensión (solo para la atracción) firmada por instalador autorizado y autorizada por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, delegación en Málaga.

4.- Proyecto de la instalación (Certificación del fabricante o de homologación de la instalación o Certificado de revisión anual, solo para la atracción) firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente. El documento incluirá una descripción de la atracción o aparato (se incluirá fotografía de la misma), datos del fabricante (homologaciones, etc.), de la instalación eléctrica, potencia eléctrica, revisión efectuada de la misma (disparos de diferenciales, etc.), descripción de las pruebas realizadas.

5.- Ingreso de la liquidación por las tasas municipales exigibles.

6.- Deberá estar en lugar visible de la instalación copia de la autorización concedida, pudiendo la misma ser requerida por los agentes del cuerpo de Policía Local de Frigiliana

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Local, y a la Jefatura de Policía Local para vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

5.4. **Expediente 41/2015.** Solicitud que con fecha de registro de entrada 8-01-2015, nº de registro 79, presenta D. JM.A.D., titular del DNI nº solicitando el uso común especial del dominio público mediante la instalación de castillo hinchable (4X6m), camas elásticas (5X12m), barquito infantil (2,5X6m) y pista americana de bolas y toboganes (2X8m), todos ellos en la Plaza de las Tres Culturas, con motivo de la celebración de San Sebastián, el día 20 de enero de 2015.

Considerando el informe jurídico de procedimiento emitido por el Sr. Secretario Interventor con fecha 12/01/2015, así como el informe técnico emitido el 14/01/2015, indicativo en sus conclusiones de:

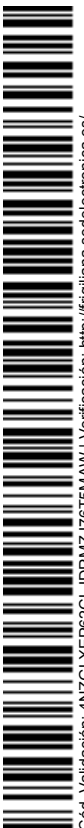
“Con todo lo expuesto en los puntos anteriores se emite informe favorable para la celebración de la festividad local de “San Sebastián” el próximo 20 de enero de 2015, para lo cual se va a ocupar parte de la plaza de las Tres Culturas bajo las siguientes condiciones previo al inicio de la actividad:

- Equipos contra incendios, 1 extintor de 6 kg de polvo ABC eficacia 27A-183B.

- Póliza del Seguro de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como recibo del año en curso. (según Ley 13/99 de 15 de diciembre).

- Certificado de instalación eléctrica en Baja Tensión firmada por instalador autorizado y autorizada por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, delegación en Málaga.

- Proyecto de la instalación (Certificación del fabricante o de homologación de la instalación o Certificado de revisión anual, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente. El documento incluirá una







## Ayuntamiento de Frigiliana

descripción de la atracción o aparato (se incluirá fotografía de la misma), datos del fabricante (homologaciones, etc.), de la instalación eléctrica, potencia eléctrica, revisión efectuada de la misma (disparos de diferenciales, etc.), descripción de las pruebas realizadas. Además se deberá realizar la liquidación correspondiente por los servicios requeridos de: - Ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal nº 8."

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Condicionar la autorización de uso común especial del dominio público mediante instalación de castillo hinchable (4X6m), camas elásticas (5X12m), barquito infantil (2,5X6m) y pista americana de bolas y toboganes (2X8m), todos ellos en la Plaza de las Tres Culturas, con motivo de la celebración de San Sebastián, el día 20 de enero de 2015 a favor de JM.A.D., a la presentación de la documentación recogida en el informe técnico, siendo esta:

1.- Equipos contra incendios, 1 extintor de 6 kg de polvo ABC eficacia 27A-183B.

2.- Póliza del Seguro de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como recibo del año en curso. (según Ley 13/99 de 15 de diciembre).

3.-Certificado de instalación eléctrica en Baja Tensión firmada por instalador autorizado y autorizada por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, delegación en Málaga.

4.-Proyecto de la instalación (Certificación del fabricante o de homologación de la instalación o Certificado de revisión anual, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente. El documento incluirá una descripción de la atracción o aparato (se incluirá fotografía de la misma), datos del fabricante (homologaciones, etc.), de la instalación eléctrica, potencia eléctrica, revisión efectuada de la misma (disparos de diferenciales, etc.), descripción de las pruebas realizadas.

5.-Liquidación correspondiente por los servicios requeridos de: - Tasas por ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal nº 8.

6.- Deberá estar en lugar visible de la instalación copia de la autorización concedida, pudiendo la misma ser requerida por los agentes del cuerpo de Policía Local de Frigiliana.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Local, y a la Jefatura de Policía Local para vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

5.5. **Expediente 24/2015.** Escrito de fecha de registro de entrada 2-01-2015, nº de registro 7, presentado por Dña. J.L.J., titular del DNI nº solicitando el uso común especial del dominio público mediante la instalación de puesto de algodones y palomitas (3m2 ), todos ellos en la Plaza de las Tres Culturas, con motivo de la celebración de San Sebastián, el día 20 de enero de 2015

Considerando el informe jurídico de procedimiento emitido por el Sr. Secretario Interventor con fecha 12/01/2015, así como el informe técnico emitido el





## Ayuntamiento de Frigiliana

14/01/2015, indicativo en sus conclusiones de: “Con todo lo expuesto en los puntos anteriores se emite informe favorable para la celebración de la festividad local de “San Sebastián” el próximo 20 de enero de 2015, para lo cual se va a ocupar parte de la plaza de las Tres Culturas bajo las siguientes condiciones previo al inicio de la actividad: - Equipos contra incendios, 1 extintor de 6 kg de polvo ABC eficacia 27A-183B. - Póliza del Seguro de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como recibo del año en curso. (Según Ley 13/99 de 15 de diciembre). Además se deberá realizar la liquidación correspondiente por los servicios requeridos de: - Ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal nº8”

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Condicionar la autorización de uso común especial del dominio público mediante la instalación de puesto de algodones y palomitas (3m<sup>2</sup>), todos ellos en la Plaza de las Tres Culturas, con motivo de la celebración de San Sebastián, el día 20 de enero de 2015 a favor de J.L.J., a la presentación de la siguiente documentación:

- 1.- Equipos contra incendios, 1 extintor de 6 kg de polvo ABC eficacia 27A-183B. -
- 2.- Póliza del Seguro de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como recibo del año en curso. (según Ley 13/99 de 15 de diciembre).
- 3.- Ingreso de las tasas fruto de liquidación Ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal nº8”
- 4.- Deberá estar en lugar visible de la instalación la copia de la autorización concedida, pudiendo la misma ser requerida por los agentes del cuerpo de Policía Local de Frigiliana.
- 5.6. **Expediente número 1430/2014.** Solicitud presentada con fecha 26/11/2014 Sr. C.P.R., para instalación de castillo hinchable, camas elásticas, y puesto de algodón.

Considerando que se ha emitido informe por Secretaria con fecha 27/11/2014, e informe técnico con fecha 15/01/2015, indicativo en sus conclusiones de:

*“Con todo lo expuesto en los puntos anteriores se emite informe favorable para la celebración de la festividad local de “San Sebastián” el próximo 20 de enero de 2015, para lo cual se va a ocupar parte de la plaza de las Tres Culturas bajo las siguientes condiciones previo al inicio de la actividad:*

- Equipos contra incendios, 1 extintor de 6 kg de polvo ABC eficacia 27A-183B.
- Póliza del Seguro de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como recibo del año en curso. (según Ley 13/99 de 15 de diciembre).
- Certificado de instalación eléctrica en Baja Tensión firmada por instalador autorizado y autorizada por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, delegación en Málaga.
- Proyecto de la instalación (Certificación del fabricante o de homologación de la





## Ayuntamiento de Frigiliana

instalación o Certificado de revisión anual, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente. El documento incluirá una descripción de la atracción o aparato (se incluirá fotografía de la misma), datos del fabricante (homologaciones, etc.), de la instalación eléctrica, potencia eléctrica, revisión efectuada de la misma (disparos de diferenciales, etc.), descripción de las pruebas realizadas. Además se deberá realizar la liquidación correspondiente por los servicios requeridos de: - Ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal nº 8.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Denegar la autorización de uso común especial del dominio público mediante instalación de castillo hinchable, camas elásticas, y puesto de algodón, a celebración de la festividad local de "San Sebastián" el próximo 20 de enero de 2015, dado que el espacio pretendido ya ha sido previamente autorizado por cuanto existe ya una autorización autorizada de similar o análoga características en la zona, siendo cierto que la solicitud presentada con fecha 26/11/2014 no especificaba en ningún caso el evento o fecha en la que pretendía efectuar la ocupación.

Así mismo, se reseña que de cara a futuras solicitudes tendentes a ocupar la vía pública con ocasión de festividades y demás eventos, se coordine previamente su propuesta con la Concejalía Municipal competente con objeto de poder hacer compatible su petición con las prioridades e intereses municipales, tal y como acontece, a mero título de ejemplo, con relación a la futura organización y celebración del Carnaval 2015 previsto para el próximo 21 de Febrero de 2015.

**SEGUNDO.** Notificar al interesado el presente acuerdo, con indicación de los recursos procedentes, órgano competente para ello, y plazo.

**4º - LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN Y/O UTILIZACIÓN.** Por el Señor Concejal de Urbanismo se da cuenta de a los presentes de los Expedientes administrativos de Licencias de Ocupación y/o Utilización más adelante se relacionan.

**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitudes de la concesión de licencia urbanística de primera utilización y/o ocupación que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Sr. Técnico Municipal y Sr. Secretario Interventor en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN o DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes/disconformes(en aquellos supuestos que así sea) con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio.

**CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 7,8,9 y 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **5)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio.





## Ayuntamiento de Frigiliana

**CONSIDERANDO** que la licencia de ocupación y de utilización tiene por objeto comprobar que el uso previsto para un edificio, o parte del mismo, es conforme a la normativa y a la ordenación urbanística de aplicación. Cuando se trate de edificios para los que haya sido otorgada licencia de obras de nueva construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, tendrá por objeto, además, comprobar la adecuación urbanística de las obras ejecutadas a la licencia otorgada. De conformidad con el artículo 7.d) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **la licencia de ocupación se exigirá cuando el uso previsto sea el de vivienda, y la licencia de utilización en los demás supuestos.** Prevé, además, el artículo 9 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la posibilidad de otorgar licencias de ocupación o utilización limitadas a partes de las construcciones e instalaciones en los casos y con las condiciones previstas en el propio precepto.

**CONSIDERANDO** que las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones. No se permitirá la ocupación de los edificios hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios.

**CONSIDERANDO** que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y procedimiento administrativo común, a las especialidades procedimentales establecidas en la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a las reglas particulares establecidas en el artículo 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

**VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS, en relación a los expedientes que se indican:**

**1.- Expediente nº 1038/2014.** Solicitud instada con fecha 4 de agosto de 2014, a las 11:12 horas, por A.P,SF., para licencia de ocupación/de primera utilización de inmueble situado POLÍGONO 5 PARCELA 157 PAGO ALBARICOQUE, de esta localidad.

Considerando que ha sido emitido informe técnico con fecha 13/11/2014 y jurídico con fecha 14/11/2014, ambos en sentido favorable.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**

**Primero.-** Conceder la licencia de primera utilización solicitada por A.P.SF. con NIF Y, en Expediente número 1038/2014 para almacén de aperos de labranza de 40m2, y alberca de riego (lámina de agua): 29,14 m2, sitios en POLÍGONO 5 PARCELA 157 PAGO ALBARICOQUE suelo que según el PGOU de Frigiliana está clasificado como SUELO NO URBANIZABLE COMÚN, con uso previsto AGRÍCOLA, y con referencia catastral 29053A005001570000IB.





## Ayuntamiento de Frigiliana

**Segundo.-** Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Utilización, considerando que el Presupuesto definitivo ascienda a 23.040€, y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que contra el mismo puede interponer.

2.- **Expte. Nº 1407/2014.** Solicitud instada con fecha 19/11/2014 por R.M. solicitud de licencia de ocupación/de primera utilización del situado C/ Secadero Nº 6, de esta localidad.

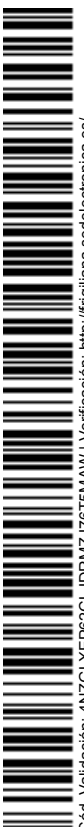
Considerando que ha sido emitido informe técnico con fecha 07/1/2015 y jurídico con fecha 08/01/2015, ambos en sentido favorable.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**

**Primero.-** Conceder la licencia de primera ocupación/utilización solicitada por R.M. con NIF Nº , en Expediente número 1407/2014 para el inmueble sito en C/ Secadero Nº 6 consistente la edificación en una vivienda organizada en dos plantas sobre rasante y una planta semisótano situada sobre una parcela 2.658 m2. La planta baja se organiza en un hall-escaleras, cocina, comedor, aseo, despensa, salón, estar, estudio y terrazas cubiertas, con un área construida de 205,80 m2; la planta primera se organiza en dos amplios dormitorios con salón, dos baños y área construida de 115,60 m2; la planta semisótano se distribuye en garaje, baño, trastero, vestuario y sauna, dormitorio, vestidor, salón, cocina y porche destinándose en esta planta 81,95 m2 a vivienda y el resto , 169,15 m2 a garaje, trasteros y servicios, con un total de 251,10 m2. La superficie total construida es de 572,50 m2, donde 403,35 m2 se consideran computables a efectos de edificabilidad y 169,15 m2 se consideran no computables. La vivienda ocupa una superficie sobre la parcela de 261,50 m2., clasificación del Suelo urbano consolidado SUC-04 "CORTIJOS DE SAN RAFAEL" uso previsto Residencial, y con referencia catastral 0304001VF2700S0001YI.

Se prevé por tanto el siguiente cuadro de superficie y usos:

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> )
Vivienda	403,35
Garaje-Trasteros	169,15
<b>TOTAL</b>	<b>572,50</b>
<b>Piscina (lámina de agua)</b>	<b>40,20 m</b>





## Ayuntamiento de Frigiliana

--	--

**Segundo.-** Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Ocupación/Utilización, considerando que el Presupuesto definitivo ascienda a 485.080 ,00€, y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que contra el mismo puede interponer.

Es todo lo que tenemos el honor de informar, que como de costumbre sometemos a cualquier otro informe mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano municipal competente resolverá lo que estime conveniente.

### **5º.- TOMA DE RAZÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE INICIO ACTIVIDAD Y CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE APERTURA ESTABLECIMIENTO.-**

A continuación, por el Secretario-Interventor se da cuenta de las siguientes **declaraciones responsables** presentadas comunicando al Ayuntamiento bien el inicio o en su caso cambio de titularidad de actividades en el municipio, en aras de que la Junta de Gobierno Local proceda a su toma de razón, sin que sea exigible en tales casos Licencias Municipales para cambio de titularidad de actividades comerciales y de servicios, de conformidad con el Artículo 3.2 del Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de Mayo(BOE 26/05/2012), salvo el caso de aquellos procedimientos iniciados con carácter previo a la entrada en vigor de dicho Real Decreto ley.

**1.- Expte. Nº 600/2014.** Solicitud formulada con fecha 19 de mayo de 2014, a las 11:46 horas, por G.L.,L. respecto de declaración responsable concerniente al ejercicio de actividad de Restaurante.

Considerando que ha sido emitido informe técnico con fecha 1/12/2014 y jurídico con fecha 22/12/2014, ambos en sentido favorable.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro(4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Tomar conocimiento de la declaración responsable a favor de L.G.L para el ejercicio de la actividad de “Restaurante (sin música)” con epígrafe 6715/1 en el establecimiento sito en C/ Chorruelo, nº 2, nombre comercial El Conventillo, con aforo máximo permitido de 25 personas, debiendo respetar el horario de apertura y cierre de la actividad conforme a la normativa reguladora en la materia.

**SEGUNDO.** Dar traslado a la tesorería Municipal para liquidación de las tasas municipales exigibles, así como proceder a la anotación en el registro municipal de la actividad económica.

**2.- Expte. Nº894/2014.** Solicitud formulada con fecha 15 de julio de 2014, a las 12:35 horas, por A.A.O comunicación previa concerniente a la apertura de piscina privada de uso público.

Resultando que fue emitido informe favorable con fecha 2/09/2014 desde el punto de vista sanitario por el Distrito Andaluz de Salud.

Considerando que ha sido emitido informe técnico con fecha 5/12/2014 y jurídico





## Ayuntamiento de Frigiliana

con fecha 26/12/2014, ambos en sentido favorable.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro(4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Tomar conocimiento de la apertura de la piscina de uso colectivo de la CCPP Montemar I, sita en C/Axarquía nº9,11,13 y 15 de Frigiliana, debiendo en consecuencia respetarse el aforo máximo permitido, así como restos de condicionantes recogidos en la normativa vigente.

**SEGUNDO.** Proceder a la oportuna anotación en el registro municipal correspondiente, y notificar el acuerdo a los interesados.

**3.-Expte. Nº 1365/2014.** Solicitud formulada con fecha 26/06/2013, por SWISS MASTER RESORT ESPAÑA, S.L. Concerniente a comunicación previa concerniente al cambio de titularidad de la licencia de apertura de fecha 17-01-1978, con cambio de titularidad autorizado en expediente CT/00001/13 a favor de C.U.R.

Considerando que ha sido emitido informe técnico con fecha 10/11/2014 y jurídico con fecha 10/11/2014, ambos en sentido favorable.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Tomar conocimiento del cambio de titularidad a favor de SWISS MASTER RESORT ESPAÑA, S.L. de la licencia de apertura nº DE FECHA 17-01-1978-CT/00001/13 **para la actividad de Bar sin música**, con las mismas características que la licencia originaria, debiendo en consecuencia respetarse el aforo máximo permitido, así como los horarios de apertura y cierre de la actividad, siendo éste de 16 personas (con la distribución recogida por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal), y el horario de Horario de apertura y cierre: 03:00 viernes, sábado y víspera de festivo, y el resto de días a las 02:00 horas, sin poder instalar equipo reproductor de música-

**SEGUNDO.** Proceder a la rectificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución, así como a la Tesorería Municipal para liquidación de las tasas municipales exigibles de conformidad con la Ordenanza Fiscal vigente.

**TERCERO.-** Deberá obtener independientemente las pertinentes autorizaciones para ocupación de vía pública con mesas y sillas para finalidad lucrativa para el hipotético supuesto de pretender hacer uso de la misma.(consta en tal sentido expresa petición sobre este concreto particular).

**CUARTO.-** Deberá exhibir en el establecimiento, perfectamente visible, documentación acreditativa de la toma de razón del cambio de titularidad para la actividad de Bar sin música.

**4.-Expte. Nº 1450/2014.** Solicitud de fecha 1/12/2014 instada por AV.C.F., para ejercicio de actividad económica de comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general, en C/San Sebastián nº79.





## Ayuntamiento de Frigiliana

Considerando que ha sido emitido informe técnico con fecha 2/12/2014 y jurídico con fecha 22/12/2014, ambos en sentido favorable.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Tomar conocimiento de declaración responsable a favor de AV.C.F. para el ejercicio de la actividad de “Comercio al por menor de productos de alimenticios y bebidas en general” con epígrafe 6471/1 en el establecimiento sito en C/ San Sebastián, nº 79.

**SEGUNDO.**-Proceder a la oportuna anotación en el registro municipal correspondiente, y notificar el acuerdo a los interesados.

### **6º.- BAJAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS.-**

**1.Expediente 1491/2014** . Propuesta de fecha 10/1/2014 de la Sra. Concejala María José Caravaca Ruiz, solicitándose al Sr. Concejale Delegado de Economía y Hacienda, la no liquidación, articulándose a través de la figura de la subvención, a diversas asociaciones y particulares:

1.-Asociación cultural grupo municipal coros y danzas de Frigiliana **2 de agosto del 2013** con motivo de la celebración del festival de coros y danzas anual. Colocación de una barra de 21 horas a 24 horas aproximadamente, cantidad a subvencionar 9.15 €.

2.-JA.N.A. como representante de la asociación cultural coro rociero la amistad de Frigiliana, **8 de agosto del 2013** con motivo de la celebración del festival/encuentro de coros rocieros anual. Colocación de una barra de 21 horas a 24 horas aproximadamente, cantidad a subvencionar 9.15 €.

3.—Y.R.G., como representante de la asociación para la formación e integración de personas con discapacidad en Frigiliana, **17 de enero del 2014** con motivo de la celebración de un día de actividades a beneficio de su hijo P. Colocación de una barra horario de mañana, cantidad a subvencionar 8.71€.

4.-C.F.P.como representante del Taller de la amistad **11 de junio del 2014** con motivo de la celebración de una fiesta infantil en Parque Andalucía solicitó la cesión de mesas y sillas por parte del Ayuntamiento y la ocupación de dicho espacio, al final no se llevó a cabo dicha cesión con lo cual no se utilizó el espacio previsto. Cantidad a subvencionar 33.25€.

5.—S.R.G., con motivo de la celebración del día del caballo el **8 de julio del 2014**. Colocación de una barra horario diurno. Cantidad a subvencionar 11.67€.

6.- Asociación de empresarios de la localidad, con motivo de la celebración del Free Style en Frigiliana el **30 de septiembre de 2014** se coloca una barra durante tres días. Cantidad a subvencionar 88.36€.

El Sr. Secretario Interventor indica que no ha podido emitirse informe dada la antelación con la que ha dispuesto de la petición de la Sra. Concejala, y propone que el asunto o bien quede sobre la mesa, o bien en su caso la Junta de Gobierno







## Ayuntamiento de Frigiliana

inste informar al órgano municipal competente que comience las actuaciones y trámites tendentes a conceder subvención extraordinaria por la concurrencia de razones de utilidad pública o interés social en cada uno de los seis expedientes indicados.

Pone especial incidencia el Secretario Interventor en el hecho de que en algunos de los casos propuestos (en concreto dos) se trata de subvencionar actividades que han sido desarrolladas en el mes de agosto de 2013, careciéndose de antecedentes y datos inmediatos sobre las mismas.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

**UNICO.-** Instar al órgano municipal competente que se inicie de oficio procedimiento administrativo tendente impulsar todas aquellas actuaciones y trámites para conceder, en su caso, subvención extraordinaria por la concurrencia de razones de utilidad pública o interés social en cada uno de los seis expedientes indicados.

### **7º.- SOLICITUD AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES.**

Conocidas las solicitudes formuladas para autorización de una cesión de uso temporal de instalaciones municipales, siendo aquellas las siguientes:

**1.- Expte. Nº 1325/2014.-**Solicitud formula por P.R.F., con tarjeta de identificación 52584701P, se solicita el uso temporal del inmueble municipal BIBLIOTECA MUNICIPAL, para CLASES DE CANTO, durante el período de tiempo A PARTIR DEL 7 DE NOVIEMBRE, en horario de mañana.

Consta emisión información por la Concejala Delegada María José Caravaca Ruiz, así como informe jurídico procedimental de fecha 3/11/2014.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Autorizar a P.R.F., con tarjeta de identificación 52584701P, el uso temporal del inmueble municipal BIBLIOTECA MUNICIPAL, para desarrollar CLASES DE CANTO, durante el período de tiempo A PARTIR DEL 7 DE NOVIEMBRE, en horario de mañana, hasta el mes de enero.(inclusive), siendo una actividad compatible con el uso público de la biblioteca por los usuarios.

Fruto del proyecto de obra a acometer en la Biblioteca, y la posibilidad de disponer de local más adecuado o idóneo para el desarrollo de la actividad o uso pretendido, a partir del mes de febrero se estudiará concesión de nueva ubicación para realizar ensayos.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a la interesada.

**2.- Expte. Nº 1435/2014.-**Por AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA, a través de la Concejala Carmen Lucrecia López García, Concejala de Régimen interior y tradiciones populares, se solicita verbalmente al Sr. Alcalde el uso del inmueble





## Ayuntamiento de Frigiliana

municipal Salón de plenos, sito en Real, 80, para realizar Curso de fotografía, durante el período de tiempo comprendido de: Meses de Diciembre/2014 a febrero/2015, **todos los jueves.(de 17:30 h a 19:30 h).**

Consta emisión informe jurídico procedimental de fecha **27/11/2014**, así como informe del Sr. Conserje de instalaciones municipales de fecha **2/12/2014**.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Autorizar a la Concejala Carmen Lucrecia López García, Concejal de Régimen interior y tradiciones populares, el uso del inmueble municipal Salón de plenos, sito en Calle Real, 80, para realizar Curso de fotografía, durante el período de tiempo comprendido de: Meses de Diciembre/2014 a febrero/2015, **todos los jueves.(de 17:30 h a 19:30 h).**

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a la Concejalía proponente.

**3.- Expte. Nº 1442/2014.** Propuesta de la Sra. Concejala Delega María José Caravaca Ruiz, tendente a subvencionar a la Asociación de Empresarios de Frigiliana las tasas por ocupación durante la mañana del día 20 de Diciembre, del edificio Casa de la Cultura.

El Sr. Secretario Interventor indica que no ha podido emitirse informe dada la antelación con la que ha dispuesto de la petición de la Sra. Concejala, y propone que el asunto o bien quede sobre la mesa, o bien en su caso la Junta de Gobierno inste informar al órgano municipal competente que comience las actuaciones y trámites tendentes a conceder subvención extraordinaria por la concurrencia de razones de utilidad pública o interés social en cada uno de los seis expedientes indicados.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

**UNICO.-** Instar al órgano municipal competente que se inicie de oficio procedimiento administrativo tendente impulsar todas aquellas actuaciones y trámites para conceder, en su caso, subvención extraordinaria por la concurrencia de razones de utilidad pública o interés social en cada uno de los seis expedientes indicados

.....

**4.- Expte. Nº 1553/2014.** Solicitud formulada por ASOCIACION PEÑA MADRIDISTA FRIGILIANA, con tarjeta de identificación G92619782, para el uso del inmueble municipal Salón de Plenos, sito en Calle Real, nº 80, con objeto de celebrar de Asamblea, durante el período de tiempo del día 6 de febrero de 2015, en concreto a partir de las 20:00horas.

Consta emisión informe jurídico procedimental de fecha 8/1/2015, así como informe del Sr. Conserje de instalaciones municipales de fecha 12/1/2015.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta





## Ayuntamiento de Frigiliana

a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Autorizar a la ASOCIACION PEÑA MADRIDISTA FRIGILIANA, con tarjeta de identificación G92619782, para el uso del inmueble municipal Salón de Plenos, sito en Calle Real, nº 80, con objeto de celebrar de Asamblea, durante el período de tiempo del día 6 de febrero de 2015, en concreto a partir de las 20:00horas.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Jefatura de Policía Local para apertura y cierre de las instalaciones.

### **8º .-PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN JURÍDICA URBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN, CONFORME AL DECRETO 2/2012**

1.- **Expte. Nº 771/2014.** Con fecha 17 de junio de 2014, se recibe comunicación del Sr. Registrador de la Propiedad de Torrox, relativa a la declaración de obra nueva para vivienda unifamiliar a favor de: *M.J.G.* y *A.L.B.*, en INMUEBLE sitos en POLÍGONO 3 PARCELA 263 PAGO PIEDRAS, de esta localidad, que se incoó por Providencia de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2014.

*Considerando que ha sido emitido informe de los Servicios Técnicos con fecha 5/11/2014(girándose visita de inspección), emitiéndose tras ello informe jurídico, favorable, de fecha 5/1/2015.*

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.** RECONOCER, en el expediente número 771/2014, siendo promotor *M.J.G.*, con DNI *Número Registro de Entrada 4091*, situación jurídico-urbanística de edificación, construcción o instalación conforme al Decreto 2/2012 de 10 de Enero, en concreto Situación de Asimilación a Fuera de Ordenación en edificación INMUEBLE sita en POLÍGONO 3 PARCELA 263 PAGO PIEDRAS, de esta localidad, Suelo clasificado en el PGOU como No urbanizable categoría N.U-2, y con referencia catastral 29053A003002630000IZ , con el siguiente detalle: Vivienda unifamiliar aislada de 73 construidos en planta baja y trastero de 7,20 m2 construidos en planta semisótano, todo ello con base en los Artículos 53 del RDU(A(Decreto 60/2010) y 12 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, dado que:

1.1. Ha transcurrido el plazo de 6 años previsto para la acción de restablecimiento del orden jurídico vulnerado respecto de los inmuebles indicados, con las superficies recogidas en la documentación técnica, esto es:

Vivienda unifamiliar aislada de 73 construidos en planta baja y trastero de 7,20 m2 construidos en planta semisótano, y finca registral número 7001 a nombre de *M.J.G* y *A.L.B.*(50% pleno dominio para su sociedad ganancial)

1.2. Las edificaciones se encuentran terminadas para el uso al cual se destina, reuniendo las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad, contando con suministro eléctrico así como agua fría y caliente, y red de saneamiento mediante fosa séptica(Todo ello recogido en el apartado 3 Estado de la Construcción de la documentación técnica).





## Ayuntamiento de Frigiliana

1.3. El Certificado de condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad y salubridad indica que la vivienda dispone de todas las instalaciones higiénicas sanitarias exigibles.

**SEGUNDO-** Una vez otorgado definitivamente el reconocimiento (previo cumplimiento de la condición jurídica propuesta en el informe de secretaria intervención, consistente en abono de las tasas municipales de obligado ingreso), **tan sólo será posible efectuar obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad del inmueble, sin que sea admisible obras de consolidación (ni aún en caso excepcional).(ex Artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero)**

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituye a las Licencias Municipales de obras/apertura/primera ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nuevo planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente Licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.

**TERCERO. Conforme al Artículo 8.6 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, no procederá en las condiciones actuales la concesión de licencias de ocupación y/o utilización,** sin perjuicio de las condiciones que pueda establecer el Ayuntamiento en la resolución de reconocimiento.

**CUARTO.- Expedir certificado del presente acuerdo,** una vez que se acredite de modo fidedigno el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Ingreso en la Tesorería Municipal de las tasas municipales que sean de pertinente aplicación fruto de la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales, que **asciende a 53.277,50€**

**QUINTO.-** La concesión del reconocimiento de la situación de asimilación a fuera de ordenación lo será sin perjuicio de aquellas responsabilidades en que pudiera haber incurrido su titular o de la instrucción de aquellos otros procedimientos a que hubiera dado lugar.(Artículo 8.7 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero)

**SEXTO.- Notificar el acuerdo al interesado,** a la Gerencia Territorial de catastro, así como a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**2.- Expte. Nº 788/2014.** Solicitud presentada con fecha 23 de junio de 2014 *por interesado Sr. J.J.H.* de reconocimiento de la situación de asimilación al régimen de fuera de Ordenación de INMUEBLES sitios en POLÍGONO 3 PARCELA 442 PAGO RIO SECO, de esta localidad.

Considerando que ha sido emitido informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales con fecha **21/11/2014**, y ulterior informe jurídico favorable con fecha **30/12/2014**.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Emitir por el órgano competente, en el expediente número 788/2014, instado por J.J.H., *Número Registro de Entrada 2472*, para Reconocimiento de situación jurídico-urbanística de edificación, construcción o





## Ayuntamiento de Frigiliana

instalación conforme al Decreto 2/2012 de 10 de Enero, en concreto Situación de Asimilación a Fuera de Ordenación a una Vivienda unifamiliar aislada de 260,96 m<sup>2</sup> construidos (164,88 m<sup>2</sup> en planta baja y 96,08 m<sup>2</sup> en planta alta), Garaje, almacén y trastero de 101,97 m<sup>2</sup> construidos, y Piscina de 41,50 m<sup>2</sup> de lámina de agua, con una superficie catastral de 12.037 m<sup>2</sup>, finca registral nº 8586 del Registro de la Propiedad de Torrox, en la parcela 442 del polígono 3 de Frigiliana, número de referencia catastral 29053A00300442000010, todo ello con base en los Artículos 53 del RDU(A) (Decreto 60/2010) y 12 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, dado que:

1.1. Ha transcurrido el plazo anterior de 4 años, y actual de 6 años previsto para la acción de restablecimiento del orden jurídico vulnerado respecto de los inmuebles indicados, con las superficies recogidas en la documentación técnica, esto es:

- Vivienda unifamiliar aislada de 260,96 m<sup>2</sup> construidos (164,88 m<sup>2</sup> en planta baja y 96,08 m<sup>2</sup> en planta alta)
- Garaje, almacén y trastero de 101,97 m<sup>2</sup> construidos.
- Piscina de 41,50 m<sup>2</sup> de lámina de agua, con una superficie catastral de 12.037 m<sup>2</sup>.

1.2. Las construcciones y edificaciones se encuentran terminadas para el uso al cual se destina, reuniendo las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad, contando con suministro eléctrico así como de agua para suministro de aperió sanitarios procedentes de propia captación y de la Sociedad Agraria de Transformación (SAT), para un depósito de 3.000 litros a cota suficiente para distribución por gravedad.

**SEGUNDO.** Una vez otorgado definitivamente el reconocimiento (previo cumplimiento de la condición jurídica propuesta en informe de secretaria intervención, consistente en abono de las tasas municipales de obligado ingreso), **tan sólo será posible efectuar obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad del inmueble, sin que sea admisible obras de consolidación (ni aún en caso excepcional).**(ex Artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero)

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituye a las Licencias Municipales de obras/apertura/primer ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nueva planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente Licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.

**TERCERO.** Conforme al Artículo 8.6 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, no procederá en las condiciones actuales la concesión de licencias de ocupación y/o utilización, sin perjuicio de las condiciones que pueda establecer el Ayuntamiento en la resolución de reconocimiento.

**CUARTO.-** Expedir certificado del acuerdo, una vez que se acredite de modo fidedigno el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Ingreso en la Tesorería Municipal de las tasas municipales que sean de pertinente aplicación fruto de la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales, la cual asciende a la cuantía de: **302.690,50€ PEM)**

**QUINTO.- La concesión del reconocimiento de la situación de asimilación a fuera de ordenación lo será sin perjuicio de aquellas responsabilidades** en que pudiera haber incurrido su titular o de la instrucción de aquellos otros procedimientos a que hubiera dado lugar.(Artículo 8.7 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero)





## Ayuntamiento de Frigiliana

**SEXTO.- Notificar el acuerdo al interesado**, así como a la Tesorería Municipal, a la Gerencia Territorial del Catastro en Málaga, para su conocimiento y efectos oportunos

3.- **Expte. Nº 875/2014.**-Solicitud formulada con fecha 11 de julio de 2014 por J.G.G.L. de reconocimiento de la situación de asimilación al régimen de fuera de Ordenación de la edificación Piscina sita en Calle Camino Calera Nº 11, de esta localidad, que se incoó por Providencia de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2014.

Considerando que ha sido emitido informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales con fecha **23/12/2014**, y ulterior informe jurídico favorable con fecha **09/1/2015**.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.- RECONOCER**, en el expediente número 875/2014, instado por J.G.L., *Número Registro de Entrada 4842 para la documentación técnica exigible*, situación jurídico-urbanística de edificación, construcción o instalación conforme al Decreto 2/2012 de 10 de Enero, en concreto Situación de Asimilación a Fuera de Ordenación a piscina sita en La Molineta, C/Camino de la Calera nº11, Suelo clasificado en el PGOU como No urbanizable de especial protección categoría NUP.4, y con referencia catastral 0211506VF2701S0001UW, con el siguiente detalle: Piscina exterior de 26,50m<sup>2</sup> de lámina de agua, que se desarrolla junto a las terrazas de la vivienda y jardines de la finca, todo ello con base en los Artículos 53 del RDU(A) (Decreto 60/2010) y 12 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, dado que:

1.1. Ha transcurrido tanto el plazo de 6 años previsto para la acción de restablecimiento del orden jurídico vulnerado respecto de los inmuebles indicados, como concurre el presupuesto del Artículo 3. b del Decreto 2/2012 de 10 de Enero, con las superficies recogidas en la documentación técnica, esto es:

Piscina exterior de 26,50m<sup>2</sup> de lámina de agua, que se desarrolla junto a las terrazas de la vivienda y jardines de la finca, con finca registral número 4200.

1.2. Las edificaciones se encuentran terminadas para el uso al cual se destina, reuniendo las condiciones de seguridad de la piscina, con suficiente solidez estructural de la misma (salvo vicios ocultos, página 10 del documento técnico elaborado). Cuenta además con sistema de red de evacuación de aguas residuales, así como abastecimiento de agua por parte de la empresa Aqualia.

**SEGUNDO.-** Una vez otorgado definitivamente el reconocimiento (previo cumplimiento de la condición jurídica recogida por el secretario interventor), consistente en abono de las tasas municipales de obligado ingreso), **tan sólo será posible efectuar obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad del inmueble, sin que sea admisible obras de consolidación (ni aún en caso excepcional).** (ex Artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero)

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituye a las Licencias Municipales de obras/apertura/primer ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nueva planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente Licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.





## Ayuntamiento de Frigiliana

**TERCERO. Conforme al Artículo 8.6 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, no procederá en las condiciones actuales la concesión de licencias de ocupación y/o utilización, sin perjuicio de las condiciones que pueda establecer el Ayuntamiento en la resolución de reconocimiento.**

**CUARTO.- Expedir certificado del presente Acuerdo, una vez que se acredite de modo fidedigno el cumplimiento de las siguientes condiciones:**

1.- Ingreso en la Tesorería Municipal de las tasas municipales que sean de pertinente aplicación fruto de la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales, que asciende a: **11. 077,00€.**

**QUINTO.-** La concesión del reconocimiento de la situación de asimilación a fuera de ordenación lo será sin perjuicio de aquellas responsabilidades en que pudiera haber incurrido su titular o de la instrucción de aquellos otros procedimientos a que hubiera dado lugar.(Artículo 8.7 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero)

**SEXTO.- Notificar el acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.**

4.- **Expte. Nº 877/2014.** Solicitud de fecha 14 de julio de 2014, fue presentada *por Sra. C.O.J.(actuante en representación de J.J.P.C.) para reconocimiento de la situación de asimilación al régimen de fuera de Ordenación de la edificación INMUEBLE sita en POLIGONO 3 PARCELA 465, de esta localidad, que se incoó por Providencia de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2014.*

Considerando que ha sido emitido informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales con fecha **27/11/2014**, y ulterior informe jurídico favorable con fecha 31/12/2014.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** RECONOCER, en el expediente número 877/2014, instado por *Sra. C.O.J., en representación de J.J.P.C., la situación de asimilación al régimen de fuera de Ordenación de edificaciones sitas en POLIGONO 3 PARCELA 465, conforme al Decreto 2/2012 de 10 de Enero, en concreto Situación de Asimilación a Fuera de Ordenación de: Vivienda unifamiliar aislada de 152,08 m<sup>2</sup> construidos (vivienda de 143, 64 m<sup>2</sup>, barbacoa de 5, 74 m<sup>2</sup> y almacén de 2,70 m<sup>2</sup>), Garaje, almacén y trastero de 101,97 m<sup>2</sup> construidos, piscina de 34,50 m<sup>2</sup> de lámina de agua y cuarto de instalaciones de 8,84 m, todo ello en suelo clasificado en el PGOU como No urbanizable categoría N.U 2, y con referencia catastral 29053A004650001OW, y finca registral: 7993 del Registro de la propiedad de Torrox(IDIFUR 29013000921805, de esta localidad, con base en los Artículos 53 del RDU(ADecreto 60/2010) y 12 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, dado que:*

1.1.Ha transcurrido el plazo de 6 años previsto para la acción de restablecimiento del orden jurídico vulnerado respecto de los inmuebles indicados, con las superficies recogidas en la documentación técnica, esto es:

- Vivienda unifamiliar aislada de 152,08 m<sup>2</sup> construidos (vivienda de 143, 64 m<sup>2</sup>, barbacoa de 5,74 m<sup>2</sup> y almacén de 2,70 m<sup>2</sup>).
- Garaje, almacén y trastero de 101,97 m<sup>2</sup> construidos.





## Ayuntamiento de Frigiliana

- Piscina de 34,50 m2 de lámina de agua y cuarto de instalaciones de 8,84 m.

1.2. Las edificaciones se encuentran terminadas para el uso al cual se destina, reuniendo las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad, contando con suministro de gas, eléctrico así como de abastecimiento de agua continuo (permiso consumo seguido de 50 litros de agua, con caudal mínimo de 10 litros por minuto, proveniente del SAR Monte Ariza nº7196).

Cuenta con evacuación de aguas residuales, y la eliminación de residuos se producirá por su traslado a punto de concentración de contenedores municipales sitos en la Carretera de Frigiliana a Torrox.

**SEGUNDO.-** Una vez otorgado definitivamente el reconocimiento (previo cumplimiento de la condición jurídica propuesta por secretaria Intervención, consistente en abono de las tasas municipales de obligado ingreso), **tan sólo será posible efectuar obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad del inmueble, sin que sea admisible obras de consolidación (ni aún en caso excepcional).**(ex Artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero)

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituye a las Licencias Municipales de obras/apertura/primera ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nuevo planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente Licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.

**TERCERO. Conforme al Artículo 8.6 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, no procederá en las condiciones actuales la concesión de licencias de ocupación y/o utilización,** sin perjuicio de las condiciones que pueda establecer el Ayuntamiento en la resolución de reconocimiento.

**CUARTO.- Expedir certificado del presente Acuerdo,** una vez que se acredite de modo fidedigno el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Ingreso en la Tesorería Municipal de las tasas municipales que sean de pertinente aplicación fruto de la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales, con un PEM de **107.036,16€.**

**QUINTO.-** La concesión del reconocimiento de la situación de asimilación a fuera de ordenación lo será sin perjuicio de aquellas responsabilidades en que pudiera haber incurrido su titular o de la instrucción de aquellos otros procedimientos a que hubiera dado lugar.(Artículo 8.7 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero)

**SEXTO.- Notificar el acuerdo al interesado,** así como a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**5.- Expte. Nº 1136/2014.** Solicitud de fecha 7 de septiembre de 2014 instada por J.G. solicitud de reconocimiento de la situación de asimilación al régimen de fuera de Ordenación de la edificación INMUEBLE sita en POLÍGONO 9 PARCELA 23 PAGO CUESTA BERNABE, de esta localidad.

Considerando que ha sido emitido informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales con fecha **21/11/2014**, y ulterior informe jurídico favorable con fecha 30/12/2014.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la







## Ayuntamiento de Frigiliana

mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** RECONOCER, en el expediente número 1136/2014, instado por J.G., *Número Registro de Entrada 3594*, situación jurídico-urbanística de edificación, construcción o instalación conforme al Decreto 2/2012 de 10 de Enero, en concreto Situación de Asimilación a Fuera de Ordenación a la piscina, playa de piscina y cuarto de instalaciones sitos en Parcela 23, Polígono 9, de Frigiliana, conocida como Camino de la Maquinilla nº19, referencia catastral 29053A009000230000IS, finca registral 6085, tomo 655 del Registro de la Propiedad de Torrox, todo ello con base en los Artículos 53 del RDU (Decreto 60/2010) y 12 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, dado que:

1.1. Ha transcurrido el plazo anterior de 4 años, y actual de 6 años previsto para la acción de restablecimiento del orden jurídico vulnerado respecto de los inmuebles indicados, con las superficies recogidas en la documentación técnica, esto es:

- Piscina de 72,85 m<sup>2</sup> de lámina de agua.
- Playa de piscina de 62,27 m<sup>2</sup>.
- Cuarto de instalaciones de 5,96 m<sup>2</sup>.

1.2. La construcción se encuentran terminadas para el uso al cual se destina, reuniendo las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad, contando con suministro eléctrico así como agua desde red privada (página nº4 documentación técnica aportada, indicándose que el mismo está vinculado a la vivienda, siendo el suministro de agua facilitado por la Comunidad de Regantes de Acequias de Lizas y El Molino de Frigiliana)

**SEGUNDO.-** Una vez otorgado definitivamente el reconocimiento (previo cumplimiento de la condición jurídica propuesta por secretaría Intervención, consistente en abono de las tasas municipales de obligado ingreso), **tan sólo será posible efectuar obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad del inmueble, sin que sea admisible obras de consolidación (ni aún en caso excepcional).**(ex Artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero)

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituye a las Licencias Municipales de obras/apertura/primer ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nueva planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente Licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.

**TERCERO. Conforme al Artículo 8.6 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, no procederá en las condiciones actuales la concesión de licencias de ocupación y/o utilización,** sin perjuicio de las condiciones que pueda establecer el Ayuntamiento en la resolución de reconocimiento.

**CUARTO.- Expedir certificado del presente Acuerdo,** una vez que se acredite de modo fidedigno el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Ingreso en la Tesorería Municipal de las tasas municipales que sean de pertinente aplicación fruto de la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales, la cual asciende a la cuantía de: 27.397,70€.(PEM)

**QUINTO.- La concesión del reconocimiento de la situación de asimilación a fuera de ordenación lo será sin perjuicio de aquellas responsabilidades** en que pudiera haber incurrido su titular o de la instrucción de aquellos otros





## Ayuntamiento de Frigiliana

procedimientos a que hubiera dado lugar.(Artículo 8.7 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero)

**SEXTO.- Notificar el acuerdo al interesado**, así como a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- **Expte. Nº 1213/2014.** Con fecha 30 de septiembre de 2014, fue dictada Providencia por el Sr. Concejel Delegado de Urbanismo en aras de incoar, en su caso, procedimiento administrativo sancionador o en su defecto declaración de situación de asimilación a fuera de ordenación de la edificación inmueble sita en POLIGONO 9 PARCELA 353 PAGO TABLAZOS, de esta localidad, que se incoó por Providencia de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2014.

Considerando que **fue emitido informe de los Servicios Técnicos con fecha 9/12/2014(girándose visita de inspección), emitiéndose posteriormente informe jurídico con fecha 05/01/2015.**

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** RECONOCER, en el expediente número 1213/2014, siendo promotor D.J.F.V., cónyuge de Dña. H.G.L.z, en régimen de gananciales, con domicilio en Calle Picasso nº 7, 6ºO, Nerja (Málaga) y DNI 24743553S, Número Registro de Entrada 4773, situación jurídico-urbanística de edificación, construcción o instalación conforme al Decreto 2/2012 de 10 de Enero, en concreto Situación de Asimilación a Fuera de Ordenación en edificación INMUEBLE sita en parcela 353 del polígono 9 del pago "Los Tablazos" presenta una superficie catastral de 2.375 m2 y en ella se ubica: Vivienda unifamiliar aislada de 55,14 m2 construidos, Caseta de aperos de labranza de 41,87 m2 construidos, Caseta de aperos de labranza de 8,53 m2 construidos, y depósito de 50,27 m2 de lámina de agua, Suelo clasificado en el PGOU como No urbanizable categoría N.U-3 y con referencia catastral uso agrario: 29053A009003530000IY, y de otro lado a la Referencia catastral uso residencial: 29053A009003530001OU, todo ello con base en los Artículos 53 del RDU(A(Decreto 60/2010) y 12 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, dado que:

1.1.Ha transcurrido el plazo de 6 años previsto para la acción de restablecimiento del orden jurídico vulnerado respecto de los inmuebles indicados, con las superficies recogidas en la documentación técnica, esto es:

- Vivienda unifamiliar aislada de 55,14 m2 construidos.
- Caseta de aperos de labranza de 41,87 m2 construidos.
- Caseta de aperos de labranza de 8,53 m2 construidos.
- Depósito de 50,27 m2 de lámina de agua.

1.2. Las edificaciones se encuentran terminadas para el uso al cual se destina, reuniendo las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad, contando con suministro eléctrico, así como agua con la empresa Aqualia(concesionaria municipal del servicio de suministro domiciliario de agua y alcantarillado) y Instalación de depuradora de oxidación total (conforme al Real Decreto 606/2003) para cumplir todas las condiciones exigidas para la tramitación de la solicitud de reconocimiento de la situación jurídico-urbanística conforme al Decreto 2/2012, de 10 de Enero.

1.3. El Certificado de condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad y salubridad indica que la vivienda dispone de todas las instalaciones higiénicas sanitarias exigibles. (Página 29)

**SEGUNDO.-** Una vez otorgado definitivamente el reconocimiento (previo





## Ayuntamiento de Frigiliana

cumplimiento de la condición jurídica propuesta por Secretaria Intervención, consistente en abono de las tasas municipales de obligado ingreso), **tan sólo será posible efectuar obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad del inmueble, sin que sea admisible obras de consolidación (ni aún en caso excepcional).(ex Artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero)**

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituye a las Licencias Municipales de obras/apertura/primera ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nuevo planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente Licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.

**TERCERO. Conforme al Artículo 8.6 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, no procederá en las condiciones actuales la concesión de licencias de ocupación y/o utilización, sin perjuicio de las condiciones que pueda establecer el Ayuntamiento en la resolución de reconocimiento.**

**CUARTO.- Expedir certificado del presente acuerdo, una vez que se acredite de modo fidedigno el cumplimiento de las siguientes condiciones:**

1.- Ingreso en la Tesorería Municipal de las tasas municipales que sean de pertinente aplicación fruto de la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales, que **asciende a 66,241,40€**

**QUINTO.-** La concesión del reconocimiento de la situación de asimilación a fuera de ordenación lo será sin perjuicio de aquellas responsabilidades en que pudiera haber incurrido su titular o de la instrucción de aquellos otros procedimientos a que hubiera dado lugar. (Artículo 8.7 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero)

**SEXTO.- Notificar el acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.**

**SEPTIMO.-** Deberá analizarse por la Tesorería Municipal la manifestación efectuada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, relativa a la solicitud de cambio de titularidad en el padrón municipal de basura. Para el caso de que no se haya resuelto expresamente, y notificada, dicha solicitud, sea cursada la misma.

**7.- Expte. Nº 1270/2014.** Solicitud de fecha 17/10/2014 presentada por A.P.A, *Número Registro de Entrada 4091, para procedimiento tendente al Reconocimiento de situación jurídico-urbanística de edificación, construcción o instalación conforme al Decreto 2/2012 de 10 de Enero, a las edificaciones (vivienda y piscina) sita en POLÍGONO 3, PARCELA 428, PAGO RIO SECO, y con referencia catastral 29053A003004280000IY, de esta localidad.*

Considerando que ha sido emitido informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales con fecha **4/11/2014**, y ulterior informe jurídico favorable con fecha 13/11/2014.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro(4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO. RECONOCER,** en el expediente número 1270/2014, instado por A.P.A., *Número Registro de Entrada 4091, situación jurídico-urbanística de edificación, construcción o instalación conforme al Decreto 2/2012 de 10 de Enero, en concreto Situación de Asimilación a Fuera de Ordenación a los inmuebles(vivienda y piscina) sitios en POLÍGONO 3 PARCELA 428 PAGO RIO SECO, Suelo clasificado en el PGOU como No urbanizable categoría N.U 2, y con referencia catastral 29053A003004280000IY, con el siguiente detalle: Vivienda unifamiliar*





## Ayuntamiento de Frigiliana

aislada de 96,85 m2 construidos (incluye barbacoa y porche), Piscina de 22,50 m2 de lámina de agua, playa de piscina de 55 m2, y zonas exteriores hormigonadas 180 m2, todo ello con base en los Artículos 53 del RDU(A(Decreto 60/2010) y 12 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, dado que:

1.1. Ha transcurrido el plazo de 6 años previsto para la acción de restablecimiento del orden jurídico vulnerado respecto de los inmuebles indicados, con las superficies recogidas en la documentación técnica, esto es:

Vivienda unifamiliar aislada de 96,85 m2 construidos (incluye barbacoa y porche), Piscina de 22,50 m2 de lámina de agua, playa de piscina de 55 m2, y zonas exteriores hormigonadas 180 m2, con superficie catastral de 13.091 m2, y finca registral número 549 a nombre de A.P.A.

1.2. Las edificaciones se encuentran terminadas para el uso al cual se destina, reuniendo las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad, contando con suministro eléctrico así como agua desde red privada (página nº5 documentación técnica aportada)

**SEGUNDO.-** Una vez otorgado definitivamente el reconocimiento (previo cumplimiento de la condición jurídica propuesta por este informante, consistente en abono de las tasas municipales de obligado ingreso), **tan sólo será posible efectuar obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad del inmueble, sin que sea admisible obras de consolidación (ni aún en caso excepcional).** (ex Artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero)

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituye a las Licencias Municipales de obras/apertura/primer ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nueva planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente Licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.

**TERCERO. Conforme al Artículo 8.6 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, no procederá en las condiciones actuales la concesión de licencias de ocupación y/o utilización, sin perjuicio de las condiciones que pueda establecer el Ayuntamiento en la resolución de reconocimiento.**

**CUARTO.-** Expedir certificado del presente Acuerdo, una vez que se acredite de modo fidedigno el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Ingreso en la Tesorería Municipal de las tasas municipales que sean de pertinencia aplicación fruto de la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales.

**QUINTO.-** La concesión del reconocimiento de la situación de asimilación a fuera de ordenación lo será sin perjuicio de aquellas responsabilidades en que pudiera haber incurrido su titular o de la instrucción de aquellos otros procedimientos a que hubiera dado lugar. (Artículo 8.7 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero)

**SEXTO.- Notificar el acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.**

### **9º.- SOLICITUD AUTORIZACIÓN SERVICIO MINIBUS PARA RESTAURANTE.**

1.-**Expte. Nº 947/2014.** Solicitud formulada por D. A.G.S., para instaurar servicio discrecional de transporte con "minibús", dentro del municipio de Frigiliana, en aras de dar cobertura a los clientes de su Restaurante.

Considerando que obra al expediente el informe jurídico emitido con fecha





## Ayuntamiento de Frigiliana

9/05/2013.

Resultando que con fecha 15/09/2014 se emite, a petición de informe de esta Entidad Local, "informe" por la Jefatura de Servicio de Transportes de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, relativo a la no concurrencia en la solicitud cursada de los requisitos para su consideración como transporte privado, debiendo en consecuencia someterse a los requisitos para transporte público.

Resultando que con fecha 17/12/2014 se presenta por el interesado documentación requerida por esta Entidad Local, a saber:

1.- Breve memoria del servicio a prestar, incluyéndose características técnicas del vehículo, persona responsable de su conducción, así como demás particularidades del mismo.

2.- Itinerario general del servicio.

Toma la palabra el Sr. Secretario Interventor se hace hincapié en la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos tendentes a poder autorizar un la autorización pretendida por su persona tendente a desarrollar modalidad de transporte discrecional de viajeros, siendo estos:

1.- No selección a calendario. (Artículo 5 Ley 2/2003, de 12 de Mayo)

2.- No sujeción a horario establecido. (Artículo 5 Ley 2/2003, de 12 de Mayo)

3.- No sujeción a itinerario. (Artículo 5 Ley 2/2003, de 12 de Mayo)

4.- Recorrido sea íntegramente urbano.

5.- La contratación y cobro del servicio discrecional se realizarán por la capacidad total del vehículo, con excepción de los supuestos en que la Administración competente autorice, con carácter excepcional, la contratación y cobro por plaza en zonas insuficientemente atendidas por los servicios regulares y discrecionales.

Tras lectura de la memoria aportada, refiere el meritado Funcionario las dudas que se suscitan respecto de la pretendida recogida de personas, que sin ser clientes, tengan movilidad reducida para proceder a su transporte a la zona de El Acebuchal, por cuanto en tal caso se podría ocasionar un incumplimiento de la normativa vigente, excediéndose los términos que ampararían la autorización del transporte discrecional.

Toma la palabra el Alcalde para comentar que este tipo de autorizaciones son muy delicadas, y que los antecedentes de autorizaciones similares siempre se han estudiado con rigor y prudencia por los efectos que ello podría tener a terceros.

Se genera un debate sobre la posibilidad de dejar sobre la mesa la cuestión, y analizar todos los puntos de vista, pro y contras de la autorización con mayor tiempo, siendo un asunto que requiere de todas las cautelas.

Seguidamente sin que se registrasen adicionales intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Dejar sobre la mesa la autorización, y tratar la misma en la próxima Junta de Gobierno.





## Ayuntamiento de Frigiliana

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

### **10º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Por el Secretario-Interventor se da cuenta a los presentes de los Decretos dictados por la Alcaldía Presidencia:

1.- Expte. Nº 1487/2014, dictado bajo el número de Decreto 977/2014 de fecha 10/12/2014 del siguiente tenor literal:

“En Frigiliana, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Javier López Ruiz ha dictado la siguiente RESOLUCION: **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS CORREGIDA DE LA ACTIVIDAD “ESCUELAS DEPORTIVAS DE BALONCESTO: 2 MÓDULOS”.-**

**ATENDIDO** que por el Ayuntamiento de Frigiliana fue presentada en su día la documentación justificativa de la subvención concedida por la Excm. Diputación de Málaga en el marco del Acuerdo Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2013, para la actividad denominada “Escuelas Deportivas de Baloncesto: 2 módulos”.

**RESULTANDO** que se ha producido el requerimiento de subsanación de parte de la documentación justificativa aportada en lo que hace referencia a la relación de gastos.

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar una actuación de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana, **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación clasificada de gastos corregida correspondiente a la actividad denominada “Escuelas Deportivas de Baloncesto: 2 módulos”, sin que en ningún caso dicha corrección afecte a su importe.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Cultura y Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento. En Frigiliana, documento firmado electrónicamente.”

2.- **Expte. Nº 1336/2014.** Expediente administrativo relativo al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Por el Sr. Secretario Interventor se pide la palabra para informar a los presentes que en cumplimiento de la normativa vigente, por parte de la Secretaria Intervención se ha cursado remisión tanto al Tribunal de Cuentas del Estado, así como a la Intervención General del Estado, de los reparos de legalidad emitidos durante el año 2014, acompañándose en el caso de la remisión al Tribunal de Cuentas de los actos administrativos que se han dictado en contrario de los meritados reparos, motivándose en dichos actos la causa que justifica el proceder acordado.

**11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por el Señor Alcalde se abre un **turno de ruegos y preguntas.** No registrándose intervenciones se da por concluido el punto.

Por el Sr. Concejal D. José Antonio González Conejero se toma la palabra, para indicar que respecto de las obras subvencionadas por la Excm. Diputación Provincial de Málaga adscritas al PIP así como PPU (Planes Provinciales Urbanísticos) deben elaborarse determinados Planes de Seguridad y Salud y seguimiento, siendo cierto que la carga de trabajo que se acumula por los servicios técnicos municipales impide su elaboración en el seno del horario habitual de trabajo.





## Ayuntamiento de Frigiliana

---

El Sr. Concejel propone dar solución a ello a través de alguna de las dos opciones más factibles, de un lado que puedan ser reconocidas y abonadas las posibles horas extraordinarias a invertir, respetándose en todo caso el máximo de 80 horas al año recogido en la normativa vigente, o en su caso se contrate a profesional externo tendente a su realización a través de contrato administrativo de servicios, aunque en este caso es probable que el coste al erario público sea superior.

El Alcalde manifiesta que siempre que se respete el número máximo de horas previstas en Convenio Colectivo, fijado en 80 anuales, no existiría inconveniente en su abono, pudiendo con ello respetarse el resto de prioridades municipales en tramitación.

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión y concluido por el Señor Alcalde y Presidente se dio por concluida la reunión a las 13:15 horas, acordándose levantar la presente Acta compuesta por un total de 39 folios, numerados del 1 al 39, de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.-----

Vº.Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Javier López Ruiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: José Domingo Gallego Alcalá

